



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4576

PUBLICACION BISEMANAL (martes y jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2012.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0823

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-

AUTORÍZASE las Comisiones de Servicios a la ciudad de Santiago de la República de Chile a favor del Director Provincial de Prensa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, don Carlos Osvaldo **LARDANI** (D.N.I. N° 18.063.590), entre los días 16 al 19 de mayo del año 2011 y a los señores Piloto y Copiloto, Gustavo **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.656.939) y Walter Luis **VERA** (D.N.I. N° 30.734.752), respectivamente, entre los días 17 al 19 de Mayo del año 2011, en el marco del Encuentro Binacional de Gobernadores e Intendentes de la Frontera Común Argentino Chilena.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los gastos que originen las Comisiones de Servicios autorizadas en el Artículo 1° del presente, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2296/05 y su modificatoria Decreto N° 2095/10.-

DECRETO N° 0824

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.824/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor de la señora Patricia Mariadel Valle **CAUCOTA POZZO** (D.N.I. N° 28.397.152), de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra para la terminación de su vivienda familiar, en virtud de no poder hacer frente al mismo, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor de la señora Patricia Maria del Valle **CAUCOTA POZZO** (D.N.I. N° 28.397.152), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0825

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011

DESIGNASE con carácter "**Ad Honorem**", a partir del día de la fecha al señor Víctor Daniel

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO PESSE**
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
Ministro de la Producción
Sra. **ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**
Ministro de Salud
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

BARRIENTOS (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.839) para cumplir funciones de asesoramiento y coordinación administrativa en la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno.-

DEJASE ESTABLECIDO, que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, el nombrado no percibirá haberes empero cuanto las condiciones del servicio lo requieran y le sea encomendada por la Superioridad una Comisión de Servicios, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes a nivel -Subsecretario.-

DECRETO N° 0826

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.833/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 4.185,00.-)** a favor de la **Asociación de Jubilados y Pensionados A.P.S.P. y T. y EX YCF** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su presidente señor Emilio Alfonso **MARTINEZ** (D.N.I. N° 11.738.862), destinado a la compra de un equipo de computación completo destinado para el uso de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CUATRO MIL**

CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 4.185,00.-) a favor de la **Asociación de Jubilados y Pensionados A.P.S.P. y T. y EX YCF** de la localidad de Río Turbio en la persona de su presidente señor Emilio Alfonso **MARTINEZ** (D.N.I. N° 11.738.862), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0827

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.817/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora Escuela Agropecuaria N° 1** de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, señor Carlos Alberto **VALENCIANO** (D.N.I. N° 18.461.612), destinado a solventar diversos gastos de pasajes y alojamiento que les demandará la participación de alumnos de dicha institución en la "VIII CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora Escuela Agropecuaria N° 1** de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, señor Carlos Alberto **VALENCIANO** (D.N.I. N° 18.461.612), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0828

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.825/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del **Sindicato de Peones de Taxis de Río Gallegos - CUIT-N° 30-71177017-4**, en la persona de su Secretario General, señor Agustín Apostol **CONTRERA** (D.N.I. N° 13.400.437), destinado a solventar diversos gastos que le demandará la organización del festejo por el Día del Taxista.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la

Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del *Sindicato de Peones de Taxis de Río Gallegos - CUIT-Nº 30-71177017-4*, en la persona de su Secretario General, señor Agustín Apostol **CONTRERA** (D.N.I. Nº 13.400.437), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 019
NOTA GOB. Nº 1480/11
SANCIONADO 22/03/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR el Veto y textos alternativos para los Artículos 1 y 3 de la Ley 3233, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 22 de septiembre de 2011, propuesto mediante Decreto Nº 2469/2011.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 019/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 020
PROYECTO Nº 09/12
SANCIONADO 22/03/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 47º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 47º.-**Las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara, serán las siguientes:

- 1) Legislación General;
- 2) Presupuesto y Hacienda;
- 3) Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento;
- 4) Obras Públicas, Vialidad y Transporte;
- 5) Desarrollo, Industria, Comercio y Minería;
- 6) Agricultura, Ganadería, Pesca y Recursos Marítimos;
- 7) Recursos Naturales, Conservación del Medio Ambiente y Turismo;
- 8) Acción Social, Derechos Humanos, Deportes, Salud Pública y Vivienda;
- 9) Educación, Cultura, Ciencia y Técnica;
- 10) Investigadora de la Administración Pública;
- 11) Energía y Combustibles;

- 12) Trabajo, Previsión y Seguridad Social;
- 13) Parlamento Patagónico, Mercosur e Integración Regional.

INTEGRACIÓN

Cada una de estas Comisiones estará compuesta de cinco (5) diputados, salvo Legislación General, Presupuesto y Hacienda, Desarrollo, Industria, Comercio y Minería y Parlamento Patagónico, Mercosur e Integración Regional, que serán de siete (7) miembros.”

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 020/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 021
NOTA GOB. Nº 916/11
SANCIONADO 22/03/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- PUBLICAR los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 3187 omitidos oportunamente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 106 de la Constitución Provincial, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 060/2011.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 021/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Artículo 23.- La determinación, percepción y cobro de los ingresos correspondientes a los recursos individualizados en el artículo anterior se efectuarán por el organismo a que el mismo se consigna y en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo 24.- Los Recursos del Fondo Provincial del Deporte se destinarán a la asistencia del deporte y recreación de acuerdo a los objetivos establecidos en el Artículo 1 de la presente ley. Debiéndose asegurar con dicho Fondo el funcionamiento integral del Consejo Provincial del Deporte. Además de los destinos con el fin de gestionar, auspiciar, apoyar, fomentar, promover y ejecutar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento a cada uno de los objetivos y principios generales que gobiernan esta ley

Artículo 25.- Los beneficiarios de los recursos que integran el Fondo Provincial del Deporte podrán ser organismos oficiales, Municipios e instituciones Privadas, esto es Asociaciones sin fines de lucro, los fondos se acordarán a los organismos oficiales como aportes no reintegrables o como subsidios de acuerdo a programas y proyectos que se aprueben. A las entidades privadas se otorgarán en calidad de préstamos, subvenciones o subsidios en un todo de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que se establecerán teniendo como base los objetivos institucionales y las capacidades económicas de las beneficiarias.

Artículo 26.- Las personas que se desempeñen en cargos directivos y de fiscalización de las instituciones deportivas, cualquiera sea su naturaleza o grado, son solidariamente responsables por los importes o valores que deban ingresar como agentes de retención del Fondo Provincial de Deportes, así como el cumplimiento de los fines para los cuales fueron otorgados los mismos.-

RESOLUCION Nº 022
NOTA SGMG Nº 032/12
SANCIONADO 22/03/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como representante por la Honorable Cámara de Diputados, al señor Diputado Mauricio Ricardo **GOMEZ BULL**, para integrar el Consejo Provincial de Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2417 y su modificatoria Ley 3033 Artículo 3 Bis.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 022/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION Nº 004
PROYECTO Nº 0026/12
SANCIONADO 22/03/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
DECLARA

SU BENEPLACITO por el Curso de Lapidado de Piedra, que fue organizado a través del Proyecto Piedras de Santa Cruz en el Marco de Minería Social de FOMICRUZ S.E., llevado a cabo en la localidad de Puerto Deseado los días 9, 10, 11 y 12 de Marzo de 2012.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 004/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION Nº 005
PROYECTO Nº 0029/12
SANCIONADO 22/03/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
DECLARA

De Interés Provincial, el “Primer Curso de Postgrado de Organización y Administración

Hospitalaria y de Servicios de Atención de la Salud", a llevarse a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, organizado y dictado por la Sociedad Latinoamericana de Auditoría de Servicios de Salud, siendo el Director del curso el Doctor Jorge REBOREDO y su Coordinadora la Doctora Gabriela GARREFFA.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 006
PROYECTO N° 0030/12
SANCIONADO 22/03/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el "Segundo Foro de Militancia Juvenil", a llevarse a cabo el día sábado 24 de marzo del corriente año, en la sede del Partido Justicialista de la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Agrupación "Néstor Kirchner" y el Movimiento Juvenil y Popular, cuyo lema será "Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia".

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 007
PROYECTO N° 0031/12
SANCIONADO 22/03/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la obtención de la Medalla de Bronce, lograda por el deportista truncadense Rubén Salín Hamer en los Primeros Juegos Iberoamericanos de Bowling, realizado en marzo del corriente año, en la ciudad de Madrid (España).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 008
PROYECTO N° 0033/12
SANCIONADO 22/03/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por las Bodas de Plata conmemorativas a la creación de la Escuela Industrial N° 3 "Oscar Smith" de la ciudad de Puerto Deseado, que iniciara su fecunda labor educativa, el día 4 de abril de 1987, siendo creada por Ley 1873 y Decreto N° 1833 del año 1986.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 008/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 009
PROYECTO N° 0038/12
SANCIONADO 22/03/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la realización de la **Primer Junta Nacional de la Federación Argentina de Colegios de Abogados del año 2012**, a llevarse a cabo el día 23 de marzo del año en curso, en la ciudad de El Calafate.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION **D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 05

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 366, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua pública, de los pozos denominados MRC 712 y MRC 845, ubicados en la Estancia El Mosquito, área Casius - Lechuzo.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el abastecimiento del Campamento minero (baños, cocina, lavandería y limpieza de instalaciones) del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación solicitada, en función de la cantidad de personas afectadas al proyecto (250 Its/persona/día) y de la instalación de una planta potabilizadora de agua mediante osmosis inversa es, para el pozo MRC 712 de 2.75 m³/hr y para el pozo MRC 845 es de 3.16 m³/hr.

Que se autorizará la extracción por un período de ocho (8) meses desde el 01 de marzo de 2012.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados en cada pozo.

Que obra en expediente a fojas N° 367 - 428, Informe Hidráulico. Que obra Informe Técnico a fojas N° 437, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:

1° Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados MRC 712, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 39'2,008"O - 48°7'16.004"S y MRC 845, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 38'47.190"O - 48° 7' 20.687"S, en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2° Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 2.75 m³/hr del pozo MRC 712 y de 3.16 m³/hr del pozo MRC 845; por un período de ocho (8) meses desde el 01 de marzo de 2012.

3° Que el destino de la dotación será para uso de abastecimiento poblacional, en el campamento minero del Proyecto Cerro Moro.

4° Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5° Instalar en ambos pozos, en un plazo de noventa (90) días a partir de notificada la presente, los caudalímetros establecidos en la Ley 1451.

6° Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

7° Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8° Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

9° Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

10° Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11° Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifique a Estelar Resources LTD. y cumplido. ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 428.647-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 298-SPyAP-11, se inicio sumario administrativo al señor VILLALBA Diego Juan, DNI N° 33.244.916, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, con fecha 16 de abril de 2011, en el curso de agua río Jeinimeni, paraje denominado "Zona de la Puntilla";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-AL-SPyAP-11, procede la aplicación de sanción multable al señor VILLALBA Diego Juan, DNI N° 33.244.916, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 298-SPyAP-11, al señor VILLALBA Diego Juan, D.N.I. N° 33.244.916, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 16 de abril de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor VILLALBA Diego Juan, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso correspondiente, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor VILLALBA Diego Juan, en su domicilio de Av. 11 de Julio N° 811, de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección Despacho, Dirección de Administración, Dirección Sumarios, dése al Boletín Oficial y cum-

plido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 428.644-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Abril de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CARBALLO EDGARDO FABIAN, pescando sin permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado "PUENTE NEGRO";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor CARBALLO EDGARDO FABIAN, D.N.I N° 20.098.184, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de Abril de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor CARBALLO EDGARDO FABIAN en su domicilio de calle 25 de Mayo N° 105 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 426.187-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 105-SPyAP-11 y Ampliatoria N° 154-SPyAP-11, se inició sumario administrativo al Sr. BARROS DARIO MAURICIO, DNI N° 32.743.897, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 08 de Diciembre de 2010, en el

paraje denominado Glencross;

Que notificado fehacientemente el imputado a fs. 07/08 y 25 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 248-AL-SPyAP-11, procede la aplicación de sanción multable al Sr. BARROS DARIO MAURICIO e incurso en el Art. 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 105-SPyAP-11 y Ampliatoria N° 154-SP y AP-11, al Sr. BARROS DARIO MAURICIO, DNI N° 32.743.897, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. BARROS DARIO MAURICIO con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por sacrificar un ejemplar, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. BARROS DARIO MAURICIO en su domicilio de B° Don Bosco N° 30 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 60

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 428.045/ 11 (357).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 530/DDC/11, emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 61

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 427.240/11 (221).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 534/DDC/11, emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 62

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 428.143/11 (389).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 532/DDC/11, emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 64

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 426.773/11 (113).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 536/DDC/10, emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 67

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 423.368/10 (255).-

IMPONER MULTA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a AUSTRAL S.A. con domicilio en calle Sarmiento N° 99 de esta Ciudad Capital por infracción al Art. 4 de la Ley Nacional 24.240/93, modificada por Ley Nacional 26.361/08. La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días de acuerdo a lo establecido por el art.5 párrafo tercero, Ley provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas pu-

blicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 70

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-
Expte. N° 428.129/11 (384).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 542/DDC/11, emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 71

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 421.893/10 (464).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 543/DDC/11, emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 72

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 426.514/11 (084).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 454/DDC/11, emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 73

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 427.570/ 11 (262).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 544/DDC/11, emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2011.-
Expediente N° 412.339-M.E.O.P./99; la Ley Pro-

vincial de Turismo N° 1.045 y el Decreto Reglamentario N° 2185, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECONOZCASE la nueva titularidad a CLAREA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71141641-9, habilitada para operar en la categoría de ALOJAMIENTO TURISTICO del hotel "SEHUEN", sito en calle Rawson N° 160 de la localidad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros. **NOTIFIQUESE** al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2011.-
Expediente N° 409.040-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 802, al señor PONS Daniel Alberto, D.N.I. N° 25.297.595, con domicilio en calle Campaña del Desierto N° 2293 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2011.-
Expediente N° 427.957-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.312 al señor GARCÍA Pedro Carlos, C.U.I.T. N° 20-17987620-6, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando las fechas de vencimiento 28-07-11, 11-09-11, 17-09-11, 08-08-11, respectivamente, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz**EDICTOS****EDICTO N° 027/12
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JAVIER ALBERTO GUEVARA. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.460.000,00 **B.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.476.000,00 **C.X:** 4.356.250,00 **Y:** 2.476.000,00 **D.X:** 4.356.250,00 **Y:** 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los predios de las Estancias "LOS ALAMOS" (se encontraría inscripto en T° 56 F° 84 Fca.130 y T° 56 F° 82 Fca.505) y "COY INLET" (se encontraría inscripto en T° 2 F° 118 y T° 2 F° 118 Fca.228. Lotes S/N; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO GÜER AIKE, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LOS ALAMOS" Y "COY INLET".**- Se tramita bajo Expediente N° 427.242/JAG/09, denominación: "JAVIER II".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 031/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION: Lotes: N° 10-11; FRACCION "C", SECCION: "XI"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "ALMA GAUCHA I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.742.207,00 Y= 2.506.211,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.742.996,70 **Y:** 2.499.580,00 **B.X:** 4.742.996,70 **Y:** 2.507.720,00 **C.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.507.720,00 **D.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.499.580,00.- Encierra una superficie de 3867 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL BAGUAL" Y "ALMA GAUCHA".** Expediente N° 404.613/PG/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. NESTOR RAUL ECHAVARRIA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ECHAVARRIA NESTOR RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 23.482/11 (Art. 683 del C.P.C y C).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANA DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO" - Expte. N° R-15412/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANADEL CARMEN RODRIGUEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 12 de Marzo de 2012.-

Dra. LAURAINES VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría n° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Segundo Vargas Segovia DNI 10.027.604 en los autos caratulados: "VARGAS SEGOVIA SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 23974/11.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Prensa local Prensa Libre.-

RÍO GALLEGOS, 8 de Marzo de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO N° 16/2012

La Sra. Juez Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primer Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la segunda circunscripción judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), en autos caratulados "HERNANDEZ MARTA EDITH S/ SUCESION AB INTESTATO." Expte. N° 9241/11 cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HERNANDEZ Marta Edith, titular del D.N.I. N° 27.632.040, (Art. 683 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 24 de Febrero 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en

lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° 1 a cargo por subrogación legal de la Dra. LAURAINES VALLEBELLA con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CELERI, SERGIO GABRIEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° C- 15.297/11; cita a herederos y acreedores de Don SERGIO GABRIEL CELERI. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Febrero de 2012.-

Dra. LAURAL VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del Sr. MIGUEL FRANCISCO CABRAL y de la Sra. EVARISTA BAES, en los autos caratulados: "CABRAL MIGUEL FRANCISCO Y BAES EVARISTA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° C-15243/11, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 5 de Marzo de 2012.-

DRA. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO N° 11/2012

Dra. Gabriela Zapata JUEZ SUBROGANTE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los efectos que formulen oposición al cambio de nombre del Sr. Juan Carlos CARRICABURU, DNI N° 29.482.031, en autos "CARRICABURU JUAN CARLOS S/ CAMBIO DE NOMBRE Y RECTIFICACION DE PARTIDA" Expte. N° 10.005/11, dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación, conforme el Art. 17 de la Ley N° 18.248. **NOIFIQUESE...FDO. Dra. Gabriela Zapata. JUEZ SUBROGANTE.**- Publíquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: 14 de Febrero de 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita al demandado Sr. GOMEZ LUIS REMIGIO para que en el plazo de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. (Art. 146,147 del C.P.C.y.C). Lo ordenado se encuentra en autos caratulados "RASGUIDO OSCAR C/GOMEZ LUIS REMIGIO S/EJECUTIVO" EXPTE. 14858/10.-

Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín

Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo de suscripto en los autos caratulados: **"BOXER SERVICIOS S.R.L." s/ CONSTITUCIÓN** Expte. B-7013/11, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. Nro. 549, fs.1051 del 18/11/2011 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los señores **JAVIER OMAR CAMPOS**, arg., nacido el 04/04/1976, D.N.I. N° 25.108.632, CUIL 20- 25108632-0, técnico electromecánico, domic. en Avenida Presidente Néstor C. Kirchner N° 2345 de esta Ciudad; y **WALTER JAVIER REDOLFI**, arg., nac. 14/09/1973, D.N.I. N° 23.094.763, CUIL 20- 23094763-6, comerciante, domiciliado calle Munster N° 323 de esta Ciudad, ambos solteros, constituyeron: **"BOXER SERVICIOS S.R.L."** con domicilio en Río Gallegos - Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio - Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **a)** Proyectar, dirigir, tender, y/o ejecutar instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono, gas, calefacción, ventilación, señal de televisión, Internet, refrigeración, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, cloacas, alumbrado público y telecomunicaciones, así como también su reparación y mantenimiento; **b)** Producir, introducir, transportar, distribuir, importar, exportar, fabricar, armar, diseñar, comprar y vender sistemas de tratamientos de agua, energía eléctrica, componentes de electrónica de potencia, de control y medición y sistema de generación eléctrica para distintos fines a través de sistemas convencionales y no destinada al alumbrado público y particular; **c)** Investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos sus aspectos; **d)** comprar, vender, alquilar, representar o distribuir toda clase de maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo otro material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier manera se relacionen con las actividades mencionadas; **e)** Intervenir en venta por mandato, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones, suscripción contratos de leasing, fideicomiso de administración, y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: **PESOS TREINTA MIL (\$30.000)**.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del señor Walter Javier Redolfi, quien actuará en calidad de Gerente- Cierre de Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: calle Munster 323 de la Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 20 de Marzo de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA,

sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a Herederos y Acreedores de la causante Doña Ana María MIRANDA DNI 5.906.957, bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683 CPCyC) en el expediente **"MIRANDA ANA MARIA S/ SUCESSION AB INTESTATO"** Expte. N° 15514/11, en trámite ante el Juzgado y Secretaría arriba indicados.- RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 145/11
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 312/11, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 291/08.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N° 25, Fracción "B", Lote N° 5, Fracción: "C", Colonia Pastoril Pte. Luis Saenz Peña, Lote N° 21, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 6.889Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.661.500,00 **Y:** 2.440.000,00 **B.X:** 4.661.500,00 **Y:** 2.448.300,00 **C.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.440.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: **"LA PILARICA", "LA MOROCHA", "EL PUNTO"** y **"LA MARIA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 408.623/CA/06 (PABLO)-

PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

A/C

P-1

**EDICTO N° 144/11
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 311/11, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 021/09.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 18-17-23-24, Fracción "B", Sección: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.625Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.672.966,30 **Y:** 2.623.400,00 **B.X.:** 4.672.966,30 **Y:** 2.635.000,00 **C.X.:** 4.665.100,00 **Y:** 2.635.000,00 **D.X.:** 4.665.100,00 **Y:** 2.623.400,00.- En predios de las ESTANCIAS: **"LA LEONA", "EL AGUILA"** y **"LAGOLONDRINA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 410.238/CA/06 (AGUILA ESTE)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

A/C

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Nuñez de Pastor Elsa Ester, en los autos caratulados **"NUÑEZ DE PASTOR ELSA ESTER s/SUCESSION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 23.573/11.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Dia-

rio "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 029/12
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.887 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.753.915,00 **Y:** 2.451.812,35 **B.X:** 4.753.915,00 **Y:** 2.461.254,00 **C.X:** 4.750.635,00 **Y:** 2.461.254,00 **D.X:** 4.750.635,00 **Y:** 2.466.600,00 **E.X:** 4.748.700,00 **Y:** 2.458.000,00 **G.X:** 4.737.500,00 **Y:** 2.458.000,00 **H.X:** 4.737.500,00 **Y:** 2.457.500,00 **I.X:** 4.742.000,00 **Y:** 2.457.500,00 **J.X:** 4.742.000,00 **Y:** 2.452.509,22 **K.X:** 4.745.412,79 **Y:** 2.452.509,22 **L.X:** 4.745.412,79 **Y:** 2.456.966,61 **LL.X:** 4.749.688,63 **Y:** 2.456.966,61 **MX:** 4.749.688,63 **Y:** 2.451.812,35.- Se encuentra dentro de **LOTES N° 01-02-09-10, FRACCION "D", SECCION "XI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **"LA SIRIA", "DON MANUEL", "EL CONDOR", "LA ESPAÑOLA", "MERCEDES" Y "EL SACRIFICIO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 427.016/DG/11, denominación: **"LA LINDA"**. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

A/C

P-2

**CONCURSO
PUBLICO**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

CONCURSO N° 41

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DEL MENOR CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS. **LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012 Y HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012, EN LOS DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N°

UNO MODIFICATORIAS Y ACCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 13 DE ABRIL DE 2012 A LAS 14:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1º PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, DR. RAMON CESAR AMAYA, SRA. MIRIAM AGUIAR, Y EL DR. GABRIEL PERALTA.

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-3011(d), CS-3012, CS-3013 y CS-3014(d)" ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de abril del corriente año

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo PC-3003" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de abril del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-3006, SPC-3007, SPC-3008 y SPCA-3005" ubicada en el yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de abril del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de avanzada LHA-3001 y Pozo de desarrollo LH-3002" ubicada en el yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de abril del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-3001, SPC-3003, SPC-3004 y Pozos de Avanzada SPCA-3002" ubicada en el yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de abril del corriente año.-

P-3

NOTIFICACION

**NOTIFICACION A:
TRANSPORTE DOS LAGOS S.A.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE S/ DEMANDA LABORAL C/ TRANSPORTE DOS LAGOS S.A.".

Expediente N° 0013/2010, que se tramita ante la Delegación de Gobernador Gregores dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 499/STySS/2011, que transcrita en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1º) DEJAR EXPEDIDA LA VIA JUDICIAL a la R/S TRANSPORTE DOS LAGOS S.A.** en el expediente Administrativo N° 0013/2010, previo que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. - **ARTICULO 2º) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 CTVOS (\$ 656,36)**, la que deberá ser depositada en plazo de (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3 de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la casa Central del Banco Santa Cruz SA y/o Sucursales, debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo. **ARTICULO 3º)** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del trabajo ratificado por la Ley 25212 y la Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 8 de la Ley 2450. **ARTICULO 4º)** Regístrese, Notifíquese y cumplido **ARCHIVASE.**- FDO. JOSE RAUL SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Jefe Dpto. Acc. De Trabajo y Seg. e Hig.
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno
A/C Direccion de Trabajo

P-2

LICITACION

*** LICITACION PUBLICA N° 1/2012
PRESUPUESTO OFICIAL 14.007.237,92**

Facultad Regional Santa Cruz
"Segunda Etapa Edificio Sede de la Facultad Regional Santa Cruz"

Río Gallegos Santa Cruz

Consulta y Entrega de Pliegos:

A partir del 15/03/2012, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

FECHAYHORA DE APERTURA: 17/04/2012 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 14.007,24

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Cruz.

Calle De los Inmigrantes Nro. 555

Río Gallegos - Santa Cruz

Teléfonos: 02966-429173 o 02966-438046

P-2

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax: (02966) 436885

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

| SUMARIO | | BOLETIN OFICIAL N° 4576 | |
|---|-------|-------------------------|-----|
| DECRETOS SINTEZADOS | | | |
| 0823 - 0824 - 0825 - 0826 - 0827 - 0828.- | | Págs. | 1/2 |
| RESOLUCIONES | | | |
| 019 - 020 - 021 - 022/HCD/12.- | | Pág. | 2 |
| DECLARACIONES | | | |
| 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009/HCD/12.- | | Págs. | 2/3 |
| DISPOSICIONES | | | |
| 05/DPRH/12 - 006 - 008/SPyAP/12 - 291/SPyAP/11 - 60 - 61 - 62 - 64 - 67 - 70 - 71 - 72 - 73/SC/11 - 063 - 064 - 065/SET/11.- | | Págs. | 3/6 |
| EDICTOS | | | |
| ETO. N° 027/12 (SOL. DE CATEO) - ETO. N° 031/12 (MANIF. DE DESC.) - ECHAVARRIA - RODRIGUEZ - VARGAS SEGOVIA - HERNANDEZ - CELERI - CABRAL Y BAES - CARRICABURU - RASGUIDO C/ GOMEZ - BOXER SERVICIOS SRL - MIRANDA - ETOS Nros. 145 - 144/11 (CAD. DE CATEO) - NUNEZ DE PASTOR - ETO. N° 029/12 (SOL. DE PER. DE CATEO).- | | Págs. | 6/7 |
| CONCURSO PUBLICO | | | |
| 41/CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.- | | Págs. | 7/8 |
| AVISOS | | | |
| SMA/PERF. DE POZOS DE DES. PC - 3003/ POZOS DE DESC. SPC-3006/ POZOS DE AVAN. LHA - 3001/ POZOS DE DES. SPC-3001.- | | Pág. | 8 |
| NOTIFICACION | | | |
| S.E.T. y S.S./ TRANSPORTE DOS LAGOS S.A.- | | Pág. | 8 |
| LICITACION | | | |
| 01/UTN/12.- | | Pág. | 8 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4576 DE 08 PAGINAS**